

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-11-2021. A despacho el presente proceso para informar que la parte demandante envió notificación, pero no cumplió con la carga indicada en el mandamiento de pago.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO N° 3947

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00369-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - CESCA
DEMANDADA:	ELIANA ARISTIZABAL AGUIRRE

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que cumpla con lo indicado en el mandamiento de pago, esto es:

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes** (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria